



**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
IDU-LP-SGI-021-2020**

CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
1.	ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A. <u>Fecha:</u> 24/11/2020 7:28:23 p.m. <u>Referencia:</u> CO1.MSG.2201609	E Solicitamos el desglose del siguiente item, teniendo en cuenta que es una oferta por unitarios, no debe existir globales en el presupuesto SISTEMA DE EXTINCIÓN DE RED CONTRA INCENDIO ESTACIÓN ALIMENTADORA MOLINOS (TRONCAL CARACAS). Incluye suministros y montaje de la CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2.008.406.123.495,00 \$ 812.246.870,00 Por lo cual solicitamos que tenga en cuenta estos temas para la ampliación de plazo del proceso	Se aclara al posible oferente que, si bien el valor del contrato se está determinando con base en precios unitarios, esto no es impedimento para que en un determinado caso no se pueda considerar un valor global para una actividad, respecto a la unidad de medida y estructura de cualquier valor unitario, se debe tener en cuenta que esta corresponde generalmente a la medida comercial de pago o a una unidad de medida que permita su eficaz y acertada cuantificación. En este orden de ideas, cuando se realizó el estudio de mercado para determinar el valor de los sistemas de redes contra incendio, las empresas que realizan este tipo de intervenciones cotizaron de forma detallada las actividades e insumos que conforman estos sistemas, con base en los diseños igualmente detallados de las obras a ejecutar (los cuales pueden ser consultados en los planos del proyecto). A partir de allí, la Entidad, con base en este estudio de mercado y en el nivel de certeza obtenido de los diseños previamente ejecutados, ha considerado que la unidad de medida más eficaz para la cuantificación y el pago de estos sistemas es el valor global. En conclusión, los precios unitarios y las unidades de medida para el pago de los sistemas de red contra incendio contenidos en el POE del presente proceso de contratación, se han estructurado con base en los diseños detallados del

**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
IDU-LP-SGI-021-2020**

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			proyecto, y la Entidad considera que estos se encuentran acordes a los requerimientos de la obra a ejecutar y por lo tanto su estructura se mantiene dentro del POE del presente proceso de contratación. Respuesta observación: Se aclara al posible oferente que los plazos del cronograma del presente proceso corresponden a los plazos establecidos según la normatividad vigente.
2.	SP INGENIEROS S.A.S. <u>Fecha:</u> 25/11/2020 10:51:45 a.m. <u>Referencia:</u> CO1.MSG.2203330	Buenos dias, uno de nuestros contratistas nos pasa una inquietud, se la transmitimos a la entidad. solicitamos el plano con la informacion técnica "Por favor me colabora con esta epecificacion del plano, para dar respuesta a su solicitud, no encontramos este plano en ninguno de los detalles que nos ha enviado METRO LINEAL DE CERRAMIENTO METÁLICO h= 2.00m SEGÚN DETALLE PLANO G-912: PARAL TUBULAR METÁLICO CUADRA DO DE 4"x4", MARCO EN TUBULAR METÁLICO RECTANGULAR DE 4"x2" Y TUBOS CUADRADOS DE 1"x1", CON PINTURA ANTI CORROSIVA Y ESMALTE SINTÉTICO RAL 70-10. SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN. CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Respuesta observación: Se le aclara al posible oferente que los ítems solicitados corresponden a homologación de elementos descritos a continuación: -METRO LINEAL DE CERRAMIENTO METÁLICO h= 2.00m corresponde a los metros lineales del muro de cerramiento para el cual se tubo que homologar el ítem debido a que no figuraba para visor IDU.. -PARAL TUBULAR METÁLICO CUADRA DO DE 4"x4", MARCO EN TUBULAR METÁLICO RECTANGULAR DE 4"x2" Y TUBOS CUADRADOS DE 1"x1", se homologan ítems para los planos de pérgolas.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
IDU-LP-SGI-021-2020**

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		Quedamos atentos a sus comentarios, en espera de una pronta y positiva respuesta.	Lo anteriormente dicho se puede consultar en el drive dispuesto: https://drive.google.com/drive/folders/1m3-9hQskpLBKaNb4bW7m41jiSvudcfeM?usp=sharing
3.	GISAICO S.A. <u>Fecha:</u> 25/11/2020 3:01:14 p.m. <u>Referencia:</u> CO1.MSG.2204690	Buenas tardes, Por medio del presente se solicita muy respetuosamente a la entidad, que para acreditación de la experiencia CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMA TORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR (es decir 5994 m2 teniendo en cuenta que son 8563 m2 a construir)." se cambie la unidad de medida a kg. Cabe mencionar que en el alcance y en la información que reposa en el cuarto de datos, las estructuras metálicas a las que se refieren no son solamente edificaciones sino cerchas en el tramo del desnivel para soporte de tuberías. Es importante mencionar que para estructuras metálicas el insimo de mayor valor es el acero y que la unidad de medida se maneja en kg. En este sentido y en aras de un mayor número de oferentes se solicita adicionalmente, sea permitida dicha acreditación en proyectos cuyo objeto y alcance hayan sido puentes metálicos.	Respuesta observación No. 1: La Entidad le manifiesta al interesado, que no se acepta la observación, dado que, los pliegos están con el lineamiento dado por la Agencia Nacional de Contratación - CCE, por lo tanto, la experiencia hace parte de los pliegos tipo publicados y aprobados por ellos para infraestructura de transporte, siendo así lo establecido por ellos para la acreditación de Estructuras Metálicas y en Concreto el área del mismo, por lo tanto, se mantiene la unidad de medida en m2. Por otro lado, con respecto a su observación frente a los puentes metálicos, se aclara al interesado que la Entidad en esta etapa del proceso de selección, no puede emitir conceptos sobre documentos o términos que serán objeto de una posterior evaluación, ya que no se conocen los documentos, ni el contexto que motivaron la presente observación y al mismo tiempo estaría incurriendo en una pre – evaluación, asunto que estaría en contra de los principios de transparencia y selección objetiva, es por esto que en

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
IDU-LP-SGI-021-2020

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			la etapa de evaluación el comité evaluador es quien finalmente determinará la validez de las certificaciones aportadas, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso. Se reitera que la experiencia exigida para el proceso es la siguiente y se encuentra contenida en la matriz 1- Experiencia: <i>“CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS</i> <i>Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.</i> <i>Nota 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.</i> Y <u>CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O</u> <u>MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O</u>

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
IDU-LP-SGI-021-2020

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			<u>REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR (es decir 5994 m2 teniendo en cuenta que son 8563 m2 a construir).</u> Y CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR SUBTERRANEO O TUNELES". Subrayado y fuera de texto. Respecto a lo anterior y con el objetivo de aclarar lo observado, se informa que en el Anexo 3 – Glosario, pueden ser consultados los términos y definiciones necesarios para la correcta interpretación de la terminología utilizada en los documentos del presente proceso de selección, encontrándose las siguientes definición: <i>“Puente Metálico: Es toda estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.”</i> Con las anteriores definiciones, el posible proponente cuenta con las herramientas suficientes para la correcta interpretación de los términos y de

**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
IDU-LP-SGI-021-2020**

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		En relación a la experiencia CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR SUBTERRANEO O TUNELES, se solicita aclarar si es posible acreditarla con estructuras <u>Paso e Intersección a desnivel vehicular</u>. Cuya definición se encuentra en el glosario suministrado por la entidad así: "Es la Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales". Agradecemos la atención.	esta forma verificar la experiencia requerida para el presente proceso. Respuesta observación No. 2: Con respecto a su segunda observación, la Entidad manifiesta que la experiencia solicitada en la matriz 1, no solo corresponde a pasos a desnivel vehicular sino corresponde a "(...) PASOS A DESNIVEL VEHICULAR SUBTERRANEO O TUNELES", es decir, lo que se pretenda acreditar debe ser a <u>desniveles vehiculares subterráneos</u> o en su defecto túneles, tal como lo solicita la matriz 1 publicada en la apertura del proceso, por tal motivo, no se acepta su observación de solo acreditar pasos a desnivel vehicular.
4.	SP INGENIEROS S.A.S. <i>Fecha:</i> 26/11/2020 9:45:13 p.m. <i>Referencia:</i> CO1.MSG.2212387	Luego de realizar la revisión de los documentos que corresponden al presente proceso de selección (información que fue publicada el día 17 de noviembre de 2020), muy amablemente solicitamos, que por favor nos permitan entregar nuestra propuesta el próximo 11 de diciembre de 2020. Tiempo necesario para realizar un estudio completo de la información recibida ya que solo hasta el 17 de noviembre se publicó la información técnica relacionada con el proyecto como los planos y los estudios. Toda esta esta información debe ser estudiada para presentar nuestra mejor propuesta, de igual manera nuestros contratistas deben hacerlo para presentar propuestas serias y responsables con la ejecución del proyecto, nuestros contratistas estan solictiando un tiempo	Respuesta observación: Se aclara al posible oferente que los plazos del cronograma del presente proceso corresponden a los plazos establecidos según la normatividad vigente. Por otra parte, se aclara que la información de redes secas se encuentra disponible en el drive: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1hPxjKoo8VW9BceNJOQjZdb_Tc9GjKIEh



**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
IDU-LP-SGI-021-2020**

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		adecuado para que ellos nos puedan presentar sus propuestas. De igual manera solicitamos los planos en formato DWG. los planos de redes electrica estan faltando solo vemos los de iluminacion. Agradecemos mucho que nuestra solicitud pueda ser considerada.	

Se expide en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de noviembre de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMUDEZ
Subdirectora General de Infraestructura

V.B.: Ferney Baquero F. - Director Técnico de Procesos Selectivos. (ORIGINAL FIRMADO)

Elaboró: DTPS 128 (ORIGINAL FIRMADO)

Viabilizó: Memorando DTP 20202250250173 del veintisiete (27) de noviembre del 2020 y propias de la DTPS.